República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00801** 00

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

1.- Allegue poder especial dirigido al juez de conocimiento, en el cual se determine claramente el asunto, esto es, individualizando los títulos ejecutivos báculo de la acción impetrada, de modo que no pueda confundirse con otro, al tenor de lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 74 del Código General del Proceso.

2.- Acredítese el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 2° del artículo 774 del Código de Comercio, "*La fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla según lo establecido en la presente ley*", en concordancia con lo regulado por el parágrafo 1° artículo 3º del Decreto 2242 de 2015 "*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital.* ***En este último caso deberá enviarla al correo o dirección electrónica indicada por el adquirente o ponerla a disposición del mismo en sitios electrónicos del obligado a facturar electrónicamente*** *(…)*", artículo 4º de la misma disposición, artículo 616-1 del Estatuto Tributario, y los artículos 1° y 29 de la Resolución 42 de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. (negrilla fuera de texto).

NOTIFÍQUESE.

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **71** hoy **9/10/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2a0f0bc605eed717ecc224282175c60ce0b7744b3e8a56a2e437b3701b482bb**

Documento generado en 06/10/2023 12:37:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica